



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
30/07/2026



Ayuntamiento de
**PERALTA DE
ALCOFEA**

NIF: P2224200B

Secretaría

Expediente 1867305E

ANEXO DE CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA

Primera. Objeto

La presente subvención tiene por objeto financiar los gastos derivados del mantenimiento, apertura y gestión de las piscinas municipales de Lagunarrota durante la temporada de baño de 2026.

Segunda. Beneficiario

La entidad beneficiaria es la Asociación de Vecinos de Lagunarrota San Gil.

Tercera. Importe

La cuantía máxima de la subvención asciende a CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3400.48901 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea.

Cuarta. Gastos subvencionables

Serán subvencionables los gastos corrientes directamente relacionados con el mantenimiento, apertura y gestión de las piscinas municipales de Lagunarrota durante la temporada de baño de 2026.

Quinta. Obligaciones de la entidad beneficiaria

- Destinar la subvención exclusivamente a la finalidad para la que se concede.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el Ayuntamiento de Peralta de Alcofea y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, tanto con carácter previo a la concesión como al pago de la subvención.
- Acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones mediante la presentación de los correspondientes certificados positivos expedidos por los organismos competentes o autorizar expresamente al Ayuntamiento para su consulta.
- No tener pendiente de reintegro ninguna subvención concedida por el Ayuntamiento de Peralta de Alcofea.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que pueda efectuar el Ayuntamiento.
- Conservar la documentación justificativa durante el plazo legalmente establecido.

Sexta. Forma de pago

La entidad beneficiaria podrá solicitar el abono anticipado del cincuenta por ciento (50 %) del importe de la subvención, previa solicitud dirigida al Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Peralta de Alcofea

Código Seguro de Verificación: PKCA AAUU 3P9R CPUL 9YF7

Anexo condiciones concesión - SEFYCU 7085662

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://peraltadealcofea.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
30/07/2026



Ayuntamiento de
**PERALTA DE
ALCOFEA**

NIF: P2224200B

Secretaría

Expediente 1867305E

El abono anticipado podrá efectuarse una vez dictada la resolución de concesión y acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario.

El cincuenta por ciento (50 %) restante se abonará una vez comprobada la documentación justificativa, acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión y reconocido el correspondiente derecho al cobro.

De conformidad con el artículo 46 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, no se exigirá la constitución de garantías para el abono anticipado de la presente subvención.

Séptima. Justificación de la subvención

La entidad beneficiaria deberá justificar la aplicación de la subvención concedida antes del día 31 de octubre de 2026, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente expedidos a nombre de la Asociación de Vecinos de Lagunarrota San Gil, acreditativos de los gastos subvencionables.
- Justificantes bancarios acreditativos del pago de las facturas presentadas.
- Declaración responsable de las ayudas o subvenciones obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, declaración de no haber percibido otras ayudas.

Una vez comprobada por el Ayuntamiento la documentación justificativa y acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión, se procederá al reconocimiento de la obligación y al pago de la subvención.

Octava. Incumplimiento

El incumplimiento de las condiciones establecidas en este anexo dará lugar al reintegro de la subvención en los supuestos previstos en la legislación de subvenciones.

Documento firmado electrónicamente



Ayuntamiento de Peralta de Alcofea

Código Seguro de Verificación: PKCA AAUU 3P9R CPUL 9YF7

Anexo condiciones concesión - SEFYCU 7085662

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://peraltadealcofea.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2